

CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PROGRAMA IELAT-SANTANDER. AÑO 2020

El Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT) de la Universidad de Alcalá convoca, a través de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, 4 (CUATRO) becas, financiadas por Santander Universidades, para la realización de trabajos de investigación bajo la dirección de un profesor/a de la Universidad de Alcalá, miembro del IELAT, en las siguientes líneas de investigación:

- Ciencia Política y pensamiento político
- Derecho
- Economía
- Historia
- Relaciones Internacionales, Integración Regional y Derechos Humanos
- Relaciones laborales y protección social

1. Las bases por las que se rigen estas becas son las siguientes:
 - a) Los trabajos de investigación a desarrollar estarán comprendidos dentro de las líneas de investigación que contiene el programa de doctorado en “América Latina y la Unión Europea en el contexto internacional”.
 - b) Contar con la aceptación de un profesor o investigador de la Universidad de Alcalá, con título de doctor, que será el director del trabajo de investigación y el responsable del programa formativo durante el disfrute de la beca.
 - c) El becario se adscribirá al IELAT.
 - d) La dedicación de la beca será a tiempo completo.
2. Duración y dotación económica:
 - a) La duración comprende del 1 de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020 y no podrán ser renovadas.
 - b) La fecha de inicio se determinará en la resolución definitiva de concesión y la primera mensualidad se abonará al finalizar el primer mes de la fecha de inicio.
 - c) La cuantía mensual es de 1.000€ brutos al mes que quedará sometida en lo referente a temas fiscales a lo que la legislación del país de acogida determine, sin perjuicio de otras obligaciones que pudieran derivarse de la legislación española respecto a dichas materias.
 - d) Estas becas no cubren gastos de alojamiento, manutención, ni de traslado del becario. Los becarios podrán solicitar una beca de residencia “María de Guzmán” que tiene una duración máxima de 6 meses (www.uah.es).
 - e) En ningún caso el disfrute de la beca IELAT-SANTANDER tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad.

3. Requisitos.

- a) Titulados universitarios que en el plazo de cierre de solicitudes puedan optar a matricularse en los estudios de doctorado de la Universidad de Alcalá

4. Solicitudes:

- a) El plazo de presentación de solicitudes es del 14 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2019.
- b) La solicitud de participación en esta convocatoria será remitida al IELAT - BANCO SANTANDER a la dirección <http://www.becas-santander.com/program/becas-de-investigacion-ielat-santander> acompañada de la siguiente documentación:
 - Currículum vitae completo.
 - Memoria resumida del trabajo de investigación a realizar durante el disfrute de la beca (máximo 500 palabras) con la aceptación del director del trabajo de investigación que deberá ser un profesor o investigador de la Universidad de Alcalá con título de Doctor y miembro del IELAT.
 - Otra documentación relativa a la convocatoria que justifique su participación en la misma.

5. Selección de candidatos:

Las solicitudes serán juzgadas por una comisión de evaluación integrada por los investigadores principales de las líneas de investigación del IELAT, presidida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá o persona en quien delegue. Cuando los integrantes de la comisión de evaluación lo consideren oportuno podrán invitar a otras personas a participar en reuniones, que tendrán voz, pero no voto.

Como criterios de selección se tendrán en cuenta:

- a) El trabajo de investigación a desarrollar y su adecuación a las líneas de investigación del IELAT.
- b) El curriculum vitae del solicitante.
- c) Otros méritos aportados relacionados con la finalidad de la beca.

La decisión adoptada se hará pública en la página web del IELAT (www.ielat.com) mediante la publicación de la relación de candidatos admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones por los candidatos.

La resolución definitiva adoptada por la Comisión de Evaluación se publicará en la página web del IELAT (www.ielat.com) con los 4 candidatos seleccionados y la relación de suplentes.

Las renunciaciones que se produzcan en los candidatos seleccionados, en primera instancia, se cubrirán con los suplentes siguiendo el orden de prelación establecido en la resolución definitiva.



6. Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Aportar toda la documentación que le sea requerida en cumplimiento de las bases recogidas en esta convocatoria por el IELAT, la Fundación General de la Universidad de Alcalá o la Universidad de Alcalá.
- b) Aceptar por escrito la adjudicación de la beca y las condiciones que establece la convocatoria, y el director para su formación y desarrollo del trabajo de investigación.
- c) Matricularse en el programa de doctorado “América Latina y la Unión Europea en el contexto internacional”. La beca no cubre los gastos de matrícula.
- d) Cumplir las normas establecidas en los Estatutos de la Universidad de Alcalá y el Reglamento de régimen interno del IELAT y la normativa general de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
- e) Participar, al menos, en dos seminarios durante la duración de la beca de tareas de difusión de la ciencia
- f) Solicitar autorización previa por escrito al director del IELAT para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la beca, o para ausentarse de la Universidad de Alcalá durante el período de disfrute de la beca.
- g) Contratar, por su cuenta, un seguro de enfermedad y accidente de la Universidad de Alcalá, durante todo el período de estancia en la Universidad que incluya, en su caso, una cláusula de repatriación al país de origen en caso de enfermedad grave o defunción.
- h) Incorporarse como becarios de investigación del IELAT en la fecha que se indique en la resolución definitiva.
- i) Remitir al director del IELAT tres informes de seguimiento del trabajo de investigación durante el año 2020 en las siguientes fechas: el 3 de febrero, el 4 de mayo y el 1 de septiembre, que deberán contar con el visto bueno y la aprobación del director responsable miembro del IELAT. La presentación fuera de plazo de estos informes, o el informe negativo del director en cualquiera de uno de ellos, supondrá la cancelación inmediata del disfrute de la beca concedida a partir de la fecha de incumplimiento del becario.

- j) Entregar un informe final antes de la finalización de la beca con el visto bueno del director del trabajo de investigación en el que conste el cumplimiento de su programa formativo y de los resultados obtenidos en el trabajo de investigación.
- k) Estas becas son incompatibles con cualquier otra remuneración oficial o concedida para el mismo fin.

Alcalá de Henares, 6 de mayo de 2019

Pedro Pérez Herrero.



El Director del IELAT

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Resolución del Rector UAH de 19 de marzo de 2018. Competencias delegadas por Resolución del Rector UAH de 19 de marzo de 2018, BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018) autoriza la publicación de la convocatoria.

Alcalá de Henares, 6 de mayo de 2019

F. Javier de la Mata de la Mata